

**REGLAMENTO****Campaña: "Sumémonos"**

Fecha de inicio: 15 de Octubre 2021.
Fecha de finalización: 19 de Noviembre del 2021.
Premios: 50 bonos de 10.000 colones entre todas las personas que se afilien.
20 bonos de 25.000 colones entre las personas que realicen compras mayores a los 25.000 colones con la Tarjeta de Débito CoopeJudicial
4 aguinaldos de 150.000 colones entre las personas que realicen un PASE de salario.
Fechas de premiación: 23 de noviembre del 2021

PRIMERA: CoopeJudicial establece una campaña externa exclusiva para la campaña "Sumémonos". La duración es de 36 días calendario. Dicha campaña va dirigida para todos los asociados de CoopeJudicial. La campaña se basa en premiar a:

- 50 bonos de 10.000 colones en todas las afiliaciones nuevas realizadas durante el periodo establecido de la promoción
- 20 bonos de 25.000 colones entre todos los Asociados quienes realicen compras mayores a 25.000 colones con Tarjeta de Débito CoopeJudicial durante el periodo establecido de la promoción.
- 4 Aguinaldos de 150.000 colones entre todos los Asociados que realicen un Pase de salario durante el periodo establecido de la promoción.

El sorteo se realizará la siguiente fecha 23 de Noviembre 2021 y los premios serán depositados en la Tarjeta de Débito CoopeJudicial.

- a) Cualquier gasto adicional que se incurra por los o las favorecidas, deberán ser asumidas por el mismo.
- b) La campaña se enfoca en la promoción Sumémonos.
- c) Los premios serán depositados en las cuentas de ahorro a la vista de los Asociados una vez que cumpla con la cláusula Cuarta de este reglamento.
- d) La dinámica de este sorteo se publicará en nuestra red social de Facebook e Instagram en donde se indicará la forma de participar y quedará públicamente comunicado el concurso.
- e) Sí la persona favorecida en el sorteo no puede ser contactada a los números telefónicos o medios de contacto registrados en nuestra base de datos, se dará un plazo de 3 días (durante el cual se harán varios intentos de localización), vencido este tiempo se volverá a rifar el premio entre el resto de los asociados que cumplan con las condiciones.
- f) El o la ganadora será contactado (a) por CoopeJudicial el 23 de Noviembre del 2021, donde se les indicará que fueron ganadores por las Nuevas Afiliaciones, uso de la Tarjeta de Débito por compras mayores a 25.000 colones o PASE de Salarios.

**SEGUNDA:** El sorteo es por tiempo limitado y únicamente enfocado en las nuevas afiliaciones, compras mayores a 25.000 colones con la Tarjeta CoopeJudicial o por Pases de salarios durante el periodo establecido de la promoción. El mismo se realizará ante la Auditoría Interna y Notario Público quien levantará un acta con los resultados del sorteo y se deben de contactar los ganadores el mismo día y al día siguiente del sorteo. La publicación en redes sociales se realizará posterior a contactar a las ganadoras.

**TERCERA:** Para este sorteo estarán participando asociados, colaboradores de CoopeJudicial que estén asociados a la Cooperativa, familiares asociados que se encuentren al día con las obligaciones y que sean mayores de 18 años. Quedarán excluidos del sorteo: Gerencia General, Jefaturas, Consejo de Administración y diferentes Comités de CoopeJudicial.

**CUARTA:** El premio deberá ser retirado ÚNICAMENTE por el favorecido debidamente identificado, el ganador debe presentar su cédula de identidad, no se aceptará el reclamo de un premio que no esté amparado bajo la presentación del documento de identificación del ganador.

Además, para evidenciar que los premios son entregados como corresponde a las personas favorecidas con previa autorización se les tomará una fotografía la cual será posteada en redes sociales.

El derecho al premio no puede ser transferible, negociable, comerciable o canjeable de ninguna forma y será entregado únicamente a cada asociado ganador.

**QUINTA:** CoopeJudicial no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el ganador para retirar o hacer efectivo el premio.

**SEXTA:** Otras disposiciones:

- Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, la Cooperativa podrá suspender parcial o totalmente el presente concurso.
- CoopeJudicial se reserva el derecho de hacer modificaciones, adiciones o aclaraciones a este reglamento si lo considera necesario y lo comunicará por medio de correo electrónico.
- Los participantes de la promoción liberan a CoopeJudicial R.L. de toda responsabilidad en el entendido de que este sorteo es por la campaña Sumémonos, por lo que aceptan y declaran que comprenden todas las cláusulas anteriores y renuncian a reclamar por cualquier medio, daño, pérdida o perjuicio alguno que se pueda ocasionar por el uso, disfrute o abuso de los beneficios de la promoción.
- Si el asociado no acepta el premio con sus condiciones implícitas no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

**SÉTIMA:** Cualquier asunto que se presente con el concurso y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por CoopeJudicial, en estricto apego a las leyes y jurisprudencia administrativa y judicial de la República de Costa Rica.

**OCTAVA:** En caso de que la cooperativa lo considere necesario, tendrá la potestad de ampliar el tiempo de vigencia de la campaña si así lo desea, por ende, la fecha del sorteo deberá de cambiar y se actualizará en este reglamento.

**Novena:** Los ganadores de la campaña Sumémonos quedarán excluidos de salir como ganadores en las campañas Premios o similares.

--UL--